

RECTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 2022-030 QUE CONSTA EN EL PERFIL DEL CONTRACTANT RELATIVO A LOS SERVICIOS PARA LA CUANTIFICACIÓN EN ORINA DE AZÚCARES Y DE ÁCIDOS BILIARES Y LA CUANTIFICACIÓN DE ÁCIDOS BILIARES EN, PLASMA, HECES Y ASPIRADO INTESTINAL, A CARGO DEL PROYECTO PI19/01643, DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

Cofinanciado por el “Fondo Europeo de Desarrollo Regional” (FEDER).



2022-030 CUANT. AZÚCARES Y ÁCIDOS BILIARES (PI19/01643)

- I. Que se ha constatado la necesidad de enmendar el expediente de referencia, relativo a la contratación del servicio de una única empresa para la cuantificación de azúcares y ácidos biliares en orina, así como la cuantificación de ácidos biliares en plasma, aspirado intestinal y heces para llevar a cabo el proyecto titulado “*Contribución diferencial del epitelio intestinal a la fisiopatología de la diarrea crónica en el síndrome del intestino irritable y la colitis microscópica. Perfil clínico-biológico para el diagnóstico diferencial*”, destinado al área de Fisiología y fisiopatología digestiva de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR) a cargo del proyecto (PI19/01643) financiado por el Instituto de Salud Carlos III (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades).
- II. En concreto se procede a rectificar la Cláusula 4ª. Características técnicas del servicio, especialmente, dentro del apartado **Cuantificación de azúcares (Lactulosa/manitol y sucralosa) en orina**, se rectifica en el siguiente redactado donde pone:

“*La cuantificación mediante software Mass Hunter Workstation Quantitative Analysis*”

Se aclara que, debe poner:

“*La cuantificación mediante software empower2*”
- III. Por tanto, la cuantificación de azúcares (Lactulosa/manitol y sucralosa) en orina **no se debe realizar** mediante el software Mass Hunter Workstation Quantitative Analysis, sino que se hará mediante el **software empower2**.
- IV. Que, la Cláusula 4ª. Características técnicas del servicio, especialmente, dentro del apartado Cuantificación de ácidos biliares primarios, conjugados o no conjugados, y ácidos biliares secundarios en diferentes muestras biológicas (Orina/plasma/aspirado intestinal/heces), no se encuentra modificado en ninguno de sus subapartados y, por ende, la cuantificación de ácidos biliares primarios, conjugados o no conjugados, y ácidos biliares secundarios en diferentes muestras biológicas se requiere que se traten los datos con el software Mass Hunter Workstation Quantitative Analysis.

- V. Se acuerda así mismo, en lo posible, comunicar a todas aquellas empresas y personas que hayan tenido acceso y se hayan descargado toda la documentación de este Procedimiento la mencionada rectificación, a los efectos pertinentes.

Barcelona, a 01 de junio de 2022.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dr. Joan X. Comella Carnicé

Director

Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron – Institut de Recerca (VHIR)